



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas el artículo 2.1.2.1.23. del Decreto 1081 de 2015, y el artículo 3º de la Resolución No. 01081 de 2017, modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 01623 de 2017

AUTORIZA:

La publicación por el término de un (1) día calendario, del Proyecto de las siguientes Resoluciones:

- "Por la cual se modifica la Resolución No. 00212 del 5 de febrero de 2020"
- "Por la cual se modifica la Resolución No. 00213 del 5 de febrero de 2020"
- "Por la cual se modifica la Resolución No. 00214 del 5 de febrero de 2020"

Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 4 del Decreto 4966 de diciembre 30 de 2011 "Por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto 2562 de 2015 y el Decreto 2095 de 2016, el cual determina que:

"El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio los planes y programas del Departamento Administrativo."

A su vez, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece como facultad de los representantes legales de las entidades del orden nacional, distribuir los cargos de la planta de personal global de acuerdo con su estructura, las necesidades de organización, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas a cargo de los respectivos organismos.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuenta con una planta global, lo cual faculta a la Directora de la Entidad para distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas.

En este sentido conforme a los requerimientos expresados por los Directores Técnicos, Directores Regionales, Subdirectores Técnicos y Jefes de Oficinas Asesoras, de acuerdo con las necesidades del servicio, se reubican seis (6) empleos y dos (2) movimientos de empleos a grupos internos de trabajo de la planta de personal global en aras de otorgar una mayor eficacia en el cumplimiento de los planes y programas del Departamento Administrativo.

De otra parte, se estableció que la Subdirección de Operaciones será la responsable de desarrollar, promover e implementar el Sistema de Gestión Ambiental en Prosperidad Social, en consecuencia, se modifica una (1) función del grupo interno de trabajo – Mejoramiento Continuo de la Oficina Asesora de Planeación y se adiciona una (1)



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

función al grupo interno de trabajo – Prestación de Servicios de la Subdirección de Operaciones.

Por lo anterior, se hace necesario acortar el término de publicación de quince (15) días calendario estipulado en el artículo 3º de la Resolución No. 01081 de 2017, modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 01623 de 2017, a un (1) día calendario, dejando claro que esta modificación no afecta el derecho de participación de la ciudadanía y otros grupos de interés en atención a la naturaleza del acto que se publica.

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de marzo de 2020

SUSANA CORREA BORRERO

Aprobó: Tatiana Buevas Ramos
Aprobó: Edward Kenneth Fuentes
Revisó: Jorge Alexander Duarte Bocigas
Proyectó: Walther Bernal Peña

WJ